

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Numeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán como éditos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el momento de ser depositada en los provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones de comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de enero

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Certificaciones de sueldos de empleados municipales y del impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos

11

Con el fin de facilitar a los Ayuntamientos la breve, exacta y puntual ejecución de los dos servicios expresados, esta Administración considera oportuno dictar las siguientes reglas.

Para la certificación anual de sueldos

- 1.ª Comprenderá todos los haberes, sueldos y asignaciones de los empleados activos y pasivos del Municipio consignados en el presupuesto.
- 2.ª Todas estas retribuciones se detallarán partida por partida, para que puedan ser liquidadas con exactitud por Contribución de Utilidades en función del tipo impositivo que corresponda a la cuantía de cada asignación individual.
- 3.ª La certificación será remitida en el primer mes de cada año a la Administración de Rentas públicas, debiendo,

por tanto, remitirse la del año 1931 dentro del actual mes de enero.

4.ª Si en el transcurso del año ocurrieren alteraciones en el pago de haberes, serán comunicadas mediante certificación trimestral en los 15 días siguientes al trimestre a que las variaciones se refieran.

Para las certificaciones trimestrales de pagos

- 1.ª Comprenderán todos los pagos realizados en el trimestre singularizando cada uno de ellos o agrupados por conceptos.
- 2.ª No es necesario el detalle completo de los pagos, sino enunciar breve y claramente el concepto específico a que se refieren, en forma que, sin equívoco posible, puedan ser clasificados en orden al impuesto. Sirvan de ejemplo los siguientes conceptos: «Sueldos del personal». «Material de escritorio». «Alquileres de edificios». «Comisiones». «Contribuciones e impuestos del Estado». «Aportación municipal forrosa». «Materiales para obras públicas». «Jornales». «Alumbrado público». «Suscripción Gaceta de Madrid y Boletín Oficial». «Suscripción a Revistas administrativas». «Premio de recaudación». «Intereses préstamo municipal». «Servicio farmacéutico gratuito». «Socorros». «Retiro obrero, etc.
- 3.ª La certificación de cada trimestre debe ser remitida a la Administración dentro siempre del mes siguiente al trimestre que comprenda, y respecto de la del 4.º de 1930, en el mes de enero actual.

Inspiradas estas instrucciones en el deseo de facilitar la extensión de las certificaciones a que se refieren, reduciendo el trabajo a lo estrictamente indispensable, pero sin omitir la claridad necesaria en tales documentos para su plena eficacia administrativa, espera

esta Administración ser correspondida con la ejecución de dichos servicios en la forma y en los plazos que quedan consignados.

Logroño a 2 de enero de 1931.

El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Anuncio de cobranza

13

La cobranza en período voluntario del impuesto nacional de circulación de automóviles por el primer semestre de 1931 dará comienzo en las distintas Zonas de la provincia el día 2 de enero próximo y finalizará el día 15 del mencionado mes.

Se advierte a los contribuyentes que tienen la obligación de presentarse a satisfacer sus débitos a la localidad asignada como capital de cada Zona, sin previa notificación por parte del Recaudador, sin que sea obligación de estos el presentar a cobro las patentes en la localidad donde radique el vehículo.

Asimismo se les hace saber, que si dejan transcurrir el plazo señalado del 2 al 15 de enero, ambos inclusive, incurrirá en el apremio consistente en un recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, el cual será solamente del 10 por 100 si satisfacen sus débitos del 20 al 31 de enero, cuyo recargo sin ninguna otra notificación ni requerimiento se elevará a un 20 por 100 a partir de 1.º de febrero próximo.—Logroño 31 de diciembre de 1930.—El Tesorero, F. Arenzana.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

24

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) el nombrado y perteneciente al concurso convocado por orden de 9 de mayo último Gaceta del 10.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones de 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Angel de Angelo Valdés, Interventor de fondos municipales de Arévalo (Ávila); habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la referida Corporación prescindiendo de aquellos que ya fueron colocados en el concurso citado y tomaren posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Director general, Ormaechea.

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de octubre último, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Diciembre de 1930.—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita

- D. Antonio de Guindos y Taracena, Baeza (Jaén),
- D. Heliodoro Fernández Caraballo, Ponferrada (León).
- D. Jesús Diago Pueyo, Tausate (Zaragoza).
- D. Antonio Milla Ruiz, Gi-

braleón (Huelva),

D. Onofre Aguiló Pico, Paterna (Valencia).

D. Basilio Martí Ballesté, Cádiz.

D. Martín Castillo Saavedra Las Palmas.

Aguas

20

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del R. D. de 9 de Junio de 1925 y de acuerdo con las instrucciones dictadas en 10 de noviembre de 1922 se anuncia al público que ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción para abastecimiento de Igea de un caudal de hasta un litro por segundo de tiempo de aguas derivadas del manantial denominado de La Balsa que nace en dicha jurisdicción.

Las obras proyectadas son: la arqueta de toma, la conducción general con tubería de fundición enterrada, el depósito regulador de noventa y tres metros cúbicos de capacidad útil y la conducción de bajada hasta la distribución.

El Ayuntamiento no pretende imponer tarifas por el consumo del agua.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno Civil durante el plazo de quince días dentro del cual cuantos se consideren perjudicados puedan presentar en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza 26 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

21

Dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de Burgos correspondiente al día 29 de septiembre último, relativo a la petición de la Compañía Santander-Mediterráneo para aprovechar con destino al abastecimiento de la estación de Lermilla-Quintanarroz un caudal de cincuenta metros cúbicos diarios de aguas derivadas del río Molina en jurisdicción de Quintanarroz (Lermilla): ha presentado el peticionario su proyecto que consiste en la elevación de 108 metros cúbicos diarios captados en el río Molina a unos 300 metros de la confluencia con el río Omino al depósito

metálico de la estación, previa decatación eventual en una balsa aneja a la caseta de la estación elevadora. La tubería de elevación será de 80 mm. de diámetro y la de bajada del depósito de 200 mm.

Se solicita la declaración de la utilidad pública del Proyecto a los efectos de la ocupación del dominio público y de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de acueducto sobre predios pertenecientes a don Ramón Ibañez y don Pablo Arce de Lermilla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. L. n. 33 de 7 de enero de 1927 se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan formular en escrito dirigido al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo estará de manifiesto el Proyecto.

Zaragoza 24 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Nuñez.

Comisión gestora del Hospital militar de Logroño.

36

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de febrero los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para el que lo desee, pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Presidente de esta Comisión Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Balón núm. 24, en la Secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las 12 horas del día 26, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de diez a trece.

ARTICULOS NECESARIOS

Aceite de 1.ª, ídem de 2.ª, arroz azúcar, alubias, café, cebollas, verduras, fruta seca, ídem fresca, dulce, garbanzos, gnisantes, huevos frescos del país (peso aproximado, 50 gramos uno), jamón limpio, jabón común, lejía, pasta

para sopa, patatas, tocino, tomate, vino de Jerez, galletas, queso seco, ídem fresco, coñac, lentejas, chocolate, bacalao sin espinas, mermelada, carbón de cok, ídem de hulla, ídem vegetal, leña, carne de vaca para cocido, filetes de vaca para bifees, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de vaca, ídem de cerdo, bizcochos, leche de vaca, vino tinto, merluza, pescadilla, gallinas en vivo, cerealine, ceregumil. Las cantidades que se necesiten.

Logroño 7 de enero de 1931.—
El Secretario, Tomás Baudín.

Administración Municipal

3341

Don Dimas Jiménez, Alcalde Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos gusientes:

PARTE REAL

Don Blas Ruiz González, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Pedro Arpón Herce, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Venancio Ibañez Pérez, mayor contribuyente por industrial.

Don Isidro Ascarza, mayor contribuyente por rústica fuera del término.

PARTE PERSONAL

Don Servando Ortigosa Ruiz, Cura Párroco.

Don Romualdo Martínez M. mayor contribuyente por rústica.

Don Eusebio Ascarza Ortigosa, mayor contribuyente por urbana.

Don Maximiano Ibañez M. contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según precep-

túa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Santa Eulalia Bajera a 13 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Santiago Jiménez.

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMÍA

Circular

Dispuesto por R. O. de 8 de noviembre pasado y reiterada en el Boletín Oficial del día 18 del mismo mes n.º 138, todos los alcaldes de la provincia participaran a esta Sección provincial de Economía antes del día 10 y del 25 de cada mes y por medio de lista en el orden con que figuran en la presente circular los artículos que se produzcan en sus respectivos términos, consignado el precio a que vende el agricultor, cosechero o ganadero, al por mayor. Este es el servicio que venían cumpliendo de precios de origen de los artículos.

Y encarezco a todos los señores alcaldes remitan los datos con toda exactitud, adquiriéndolos de los mismos agricultores, cosecheros o propietario, y castigando esas alcaldías a los que se nieguen a facilitarlos en debida forma con las multas que le autoriza el R. D. de 6 de marzo publicado en el B. O. del día 11 del mismo mes, dandome cuenta para imponerles por mi parte el correctivo a que haya lugar, y en cuanto a las alcaldías se entenderán que no cumplen el servicio las que no envíen el estado o lo hagan con retraso, y en ambos casos castigaré con fuertes multas tanto a los alcaldes como a los Secretarios, pues en ningún modo puede quedar incumplido tan importante servicio que ha de repercutir en bien de todos, propietario y consumidor.

Se acompañan a la presente circular dos modelos: el n.º 1 que cumplirán antes del día 10 de enero y el n.º 2, que llenarán antes del día 25, y para lo sucesivo el modelo n.º 1, se pretende que en el segundo modelo se consignen las cantidades que se producen, las que se venden si hubiera sobrante, o las que se compran, caso de que no produzcan.

Logroño 7 de enero de 1931.

El Gobernador,
Manuel González Correa

Modelo número 1

ARTICULOS	UNIDADES DE VENTA	PRECIOS DE ORIGEN	OBSERVACIONES
Aceite	100 litros		
Vino Tinto	Idem		
Clarete	Idem		
Blanca	100 kilogramos		
Patatas Encarnada	Idem		
Amarilla	Idem		
Betza	La pieza, docena o kilogramo, o como se acostumbre a vender en el término, especificaciones.		
Coliflor	Idem		
Cardo	Idem		
Achicoria	Idem		
Acelga	Idem		
Apio	Idem		
Borrája	Idem		
Calabacines	Idem		
Calabazas	Idem		
Espárragos	Idem		
Escarola	Idem		
Lechuga	Idem		
Almendras	Kilogramo		
Avellanas	Idem		
Cerezas	Idem		
Ciruelas	Idem		
Guindas	Idem		
Higos	Idem		
Melón	Idem		
Manzanas	Idem		
Melocotones	Idem		
Peras	Idem		
Sandia	Idem		
Uva	Idem		
Alholvas	100 kilogramos		
Arvejas	Idem		
Arvejanas	Idem		
Avana	Idem		
Cebada	Idem		
Centeno	Idem		
Maíz	Idem		
Trigo	Idem		
Yeros	Idem		
De León	Idem		
Caparrones	Idem		
Pinto de Rioja	Idem		
De el Pilar	Idem		
Corriente	Idem		
Garbanzos	Idem		
Especial	Idem		
De siembra	Idem		
Corrientes	Idem		
Riñón	Idem		
Judias Blanca pequeña	Idem		
Blanca corriente	Idem		
Corrientes	Idem		
Lentejas	Idem		
Especial	Idem		
Muelas	Idem		
Cabrito	Idem		
Precio del kilogramo en vivo o en canal, o a ojo en la forma acostumbrada en el pueblo, poniéndolo en la columna observaciones según sea de una u otra forma.			
Cordero de leche	Idem		
Carnero	Idem		
Oveja	Idem		
Ternera	Idem		
Vaca	Idem		

Modelo número 2

Artículos	Unidades de venta	Precios de origen	Consumo anual expresado en kilogramos	Provincias donde exportan, caso de haber sobrante	Si no se producen en pueblos donde compran y consumo anual en kilogramos	Si son productores y no cosechan suficiente, cantidad que completar el consumo, y puntos donde compra, expresado en kilogramos

Ministerio de la Gobernación

Elecciones de Compromisarios

REQUISITORIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924...

Madrid 30 de diciembre de 1930. —El Director general Ormaechea.

Relación que se cita

Provincia de Alava. —Apellániz, don Eusebio Fraile Muñoz, opositor núm. 391; Foronda, don Delfín Vadillo Vidá solo, Secretario de Lagran; Pipaón-Laminoria, don Eusebio Fraile Muñoz, opositor núm. 391; Salinas de Añana, don Félix del Hoyo Viesga, Secretario de Arijá (Burgos).

Albacete. —Hoya Gonzalo, don Tomás Segura Bermúdez, opositor núm. 303.

Almería. —Turre, don Pedro Cánovas Alarcón, Secretario de Chercos.

Avila. —Burgohondo, don Eloy Abilio Pérez Marín, ex secretario de Sigeres-Santo Tomás de Zabarcos; San Bartolomé de Tormes, don Ramón Jimenez Moaales, exsecretario de Madrigal de la Vera, (Cáceres); La Zarza, don Agustín Bonilla Sánchez, opositor núm. 279.

Badajoz. —Malpaltiea de la Serena, don Angel Muñoz Arce, Secretario de Torrelodones, (Madrid).

Barcelona. — Argensola, don Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario de Navas de Estena, (Ciudad Real); La Llacuna, don José Torelló Pujado, ex Secretario de Pontos-Torrellas de Foix; San Acisclo de Vallalta, don Esteban Ferrer Oliveras, Secretario de San Cipriano de Villalta, San Cugat Sasgarriga, don José Via Ohvelta, Secretario de Puigdalba; Santa Perpetua de Moguda, don Perpetuo Villanueva Villanueva, Secretario de Subirats; San Martín Sarroca, don Francisco Sansa Monjo, Secretario de San Pedro de Ruitdevilles.

(Continuará)

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Hervías

Año de 1930

LISIA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 14 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES.

- Timoteo Alonso
Anastasio Moreno
Antonio Martínez
José Alonso
Francisco Alonso
Lucio Cereceda
Restituto Cereceda
Constantino Ibáñez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Clemente Alonso
Gervasio García
Domingo Vázquez
Faustino Medrano
Celestino Vargas
José María Urbina
Eugenio del Val
Silvestre Izquierdo
Juan Glera
Adolfo Alonso
Jaime González
Angel Pérez
Segundo Alonso
Tomás Chauarri
Gaspar Villaverde
Pablo Villaverde
Fabianato Bravo
Luis Bravo
Roque Ortún
Regino Villavrd
Cirilo Alonso
Emilio Villaverde
Marcos Elorza
Fortunato Alonso
Fructuoso Cañas
Isidro Alonso

- Elvilio Larrea
David del Val Cereceda
Francisco Alonso
Eladio Elorza
Eugenio Ibáñez
José Ruiz

El Alcalde, Timoteo Alonso. En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Langarica Sota, José, natural de Préjano (Logroño) hijo de Rafael y de María, de 51 años de edad, de estado casado, de profesión panadero, domiciliado últimamente en Frandic, comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don Antonio Carlier y Rivas, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor «Cabo Villano» en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz a 4 de Enero de 1931. El Juez Instructor, Antonio Carlier.

Administración Municipal

Hallándose vacante el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por término de ocho días con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Los aspirantes a la misma elevarán las instancias ante esta Alcaldía durante dicho plazo debidamente reintegradas.

Pedroso 4 de enero de 1931. El Alcalde, Pablo García.

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre Exacciones municipales relativas al arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, sacrificio de reses en el Matadero y repartimiento general de utilidades quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días finido el cual y durante otro plazo de 15 días podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente y disposiciones complementarias publicadas.

Arenzana de Abajo 2 Enero de 1931.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas de 50 (cincuenta) robles y 9 cargas de cisco; que tuvieron lugar en este Ayuntamiento el día 27 del actual se anuncian nuevamente y bajo las condiciones de costumbre por 4.ª y última vez la primera y por 2.ª vez la segunda para el día 22 del próximo; enero a las 11 y 11 y media horas, bajo el cupo de 552'50 pesetas y 70 pesetas respectivamente.

Manzanares de Rioja 31 de Diciembre de 1930 —El Alcalde P. O. Gregorio Capellán.

Hallandose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y sus agrupados de La Riva y Lasanta se anuncia vacante interinamente por plazo de quince días con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas.

Los que deseen solicitarla serán los que pertenezcan al cuerpo de Secretario.

Hornillo de Cameros a 2 de enero de 1931. El Alcalde, Jorge Sáenz.

Formado y aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y producir reclamaciones.

Alfaro 18 de diciembre de 1930. El Alcalde, Ilegible.

El día 19 del actual y hora de las 10, se subastarán en esta Casa Consistorial 8 maderas y 7 estereos de haya, mas las cargas de leña de encina depositadas en el de esta Alcaldía, tasadas en 41 pesetas todas ellas.

Ledesma a 5 de Enero de 1931. El Alcalde, Raimundo Pérez.

Administración de Justicia

En el juicio de intestado el señor Pedro Osés Mayoral, el Juez Sexto de lo Civil de esta Ciudad de Mexico, Distrito Federal, República Mexicana, mandó convocar a los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro de treinta días, contados a partir de la publicación del último edicto.

Mexico, 15 de diciembre de 1930.

El Secretario de Acuerdos, Lic. Rodolfo Canton. R.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de diciembre que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca. 10

Número de la licencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
678	4 diciembre 1930	Don Miguel Martínez	50	Casalarreina	Jornalero
679	6	Fermín Salvatierra	63	Alfaro	Labrador
680	9	Donato Calvo	30	Ojacastro	Idem
681	13	Luciano Remírez	27	Cornago	Jornalero

Logroño, 31 de diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
Distrito municipal de Nájera
Año de 1930

17

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 14 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Victoriano Gobantes
Pío Preciado
Carlos Arrieta
Eelipe Moreno
Manuel Cerezo
Demetrio Guinea
Inocente Rioja
Buenaventura Alonso
Angel Peña
Bruno Ortíz
Eloy Vázquez
Gregorio de Torres
Celso Ochoa
Saturnino Bretón

MAYORES CONTRIBUYENTES

Manuel Castillo
Artemio Ochoa
José Domingo
Eusebio Sáenz
Tomás de Miguel y Rubio
Domingo Domingo Torrea
Emilio Ruíz

Tomás Navaz
Daniel Lerena
Nicomedes Hidalgo
Leandro Ojeda
Manuel Lerena
Miguel Zárate
Eduardo Sotès
Florencio Sáenz
Martín Baños
Lucio Ojeda
Barón de Maabe
Santiago Ibáñez
José Tobías
Domingo Zorzano
José Domingo
Nicomedes Ochoa
Victoriano Sáenz
Manuel Bretón
Pablo Olarte
Pelegrín Noguero
Julián Larrea
Daniel Alonso
Casimiro Mendoza
Bernardo Cisneros
Evaristo Aranzubía
Galo Martínez
Victoriano Aliende
Pedro Pablo
Leonardo Torralba
Manuel Gómez
Pascual García
Antonio Riafrecha
Francisco Baños
Alejandro Morras
Bruno Murga
Adolfo Ortiz
Bruno Pérez
Marcelino Mendiola
David Ibáñez
Clemente López
Estanislao Ruíz
Francisco Ibáñez
Ladislao Moreno
Zoilo Plaza
Felipe Hidalgo

El Alcalde, Victoriano Gobantes.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

ANUNCIOS

15

Don Dimas Jiménez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con objeto de que las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos, como hacendados forasteros; para que la Junta General pueda confeccionar el repartimiento del año actual de 1931, se previene a todos los que están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación que se hallan de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días; las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiendo que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado, se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inesactitudes que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto municipal.

Herce a 2 de Enero de 1931.

El Alcalde, Dimas Jiménez.—
P. S. M. El Secretario, Justo Rico.

34

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante-Comadrón de este Partido compuesto de Matute, Villaverde y Tobías, dotada con el haber anual de 675 pesetas satisfechas de los fondos municipi-

pales de los tres pueblos por trimestres vencidas; y para su provisión en propiedad se abre concurso por espacio de treinta días hábiles para que los aspirantes presenten sus instancias con los inscritos y servicios que posean.

Matute a 5 de Enero de 1931.
El Alcalde, Félix Montes.

33

Hallandose vacante el cargo de Recaudador Municipal y agente de este Ayuntamiento se anuncia al público por plazo de ocho días para los que quieran solicitarlo puedan hacerlo en dicho plazo ante esta Alcaldía.

Arenzana de Arriba a 5 de Enero de 1931.

El Alcalde P. S. O. El Secretario, Emeterio Anguiano.

8

La subasta del arbitrio municipal sobre el aprovechamiento del yeso y tierra en los valdíos de la jurisdicción mancomunada con Leza de Río Leza, para el año de mil novecientos treinta y uno: tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día seis de enero de dicho año a las once horas por el sistema de pliego cerrado y bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta en que será leído.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en referida subasta.

Ribafrecha 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Santolaya.

COMISION PROVINCIAL

(Conclusión)

Admitir en el Manicomio provincial a Petra Garrido Garrido, viuda, de 33 años de edad, Pablo Ibáñez Fernández, de 56 años, Agapito Loza Urtiaga, soltero, de 16 años y Hipólito Sáenz Rueda, soltero, de 43 años.

A instancia de don Dimas Gómez Marrodán, casado, mayor de edad y vecino de esta Capital solicitando la salida del Manicomio de su esposa Ramona Santos Morales, se accedió a lo solicitado.

Remitir las certificaciones con el resultado de la observación de las presuntas dementes Petrus Muñoz Lafuente, vecina de Santo Domingo de la Calzada y María Concepción Monge, vecina de San Vicente de la Sonsierra, a los pueblos donde son vecinas las enfermas, para que sin pérdida de tiempo bien por la familia o de oficio, en el caso de que las alienadas carezcan de parientes o se hallen ausentes, se instruyan los expedientes judiciales de incapacidad.

Remitir nuevamente al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia las certificaciones de los dementes en observación Cecilia Grijalba Gil, Apolonia Santamaría López y Agueda Antón Elfas, naturales de esta Capital, interesando se digne promover de oficio el expediente judicial a que se refiere el artículo 6.º del R. D. de 19 de mayo de 1885, a fin de legalizar la situación de los recluidos en el Manicomio y salvar la responsabilidad que pudiera provenir de su permanencia en el mismo.

Conceder quince días de licencia al Vigilante del Manicomio provincial Miguel Jiménez Ruiz, para ausentarse de la Capital.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutadas por contrato en la construcción de los caminos vecinales de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma o la estación de San Asensio; del de Trevijano a la carretera de Piqueras a Logroño y de las obras de defensa del puente sobre el río Tirón en jurisdicción de Tormantos.

Id. las actas y cuentas de replanteo de los caminos vecinales de Gatur a Aguilar del Río Alhama, y de Leza de Río Leza a la carretera de Piqueras a Logroño.

Id. la cuenta de obras ejecutadas por administración por la Sección de Vías y obras provinciales durante el mes de octubre último.

Abonar a la Alcaldía de Enciso la subvención de 400 pesetas que le fueron concedidas por acuerdo de 12 de julio de

1929, para atender a los gastos a los gastos de reparación de escuelas de aquella villa.

Id. a la Alcaldía de Cenicero la de 2.500 pesetas que le fueron concedidas para atender a los gastos de abastecimiento de aguas a dicha población.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de la Diputación.

Id. una cuenta presentada por don Alfonso Abal importante 50'10 pesetas por servicio de automóvil para el señor Ingeniero Agrónomo en viajes de visitas de inspección a pueblos de la provincia y para el dentista señor Gurrea a la Casa de Beneficencia, advirtiéndole que para lo sucesivo se abstenga de hacer servicios como el verificado al señor Gurrea sin orden expresa de la presidencia.

Presentada una factura de don Antolín Ruiz, importante 295 pesetas para la construcción de un armario para la dispensa del Asilo provincial, y vista la comunicación del señor Arquitecto provincial de 25 de marzo último de que ascendería a 270 pesetas cantidad por la que quedó autorizado el gasto, se acordó que por el referido señor Arquitecto se aclarase el aumento de la factura con relación al gasto autorizado.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el periodo de tiempo de 1.º de enero a 31 de octubre juntamente con la nota del movimiento de fondos correspondiente a dicho día.

Anunciar las subastas para el suministro de carne y harina a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1931, así como el servicio de bagajes para los distintos cantones en que se halla dividida la provincia señalando para ello el día 28 del presente mes de noviembre.

Informar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el expediente instruido con motivo de la solicitud formulada por la Caja de Ahorros provincial de Guipuzcoa, para construir un Sanatorio antituberculoso en jurisdicción de Villoslada de Cameros e interesando se declare de utilidad pública la mencionada obra.

Se resolvieron varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín oficial. El Presidente, Alfredo Muñoz. El Secretario, Benigno Macua.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día veinte del mes actual: la cual fué presidida por D. Alfredo Muñoz, Presidente de la Excmo. Diputación y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Bárcena, Díaz Ibarnavarro y Santaolalla.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras, dando gracias por la cesión al Estado del solar que ocupaba la antigua Diputación en la calle de Rodríguez Paterna, cesión que servirá de base para construir en su día por cuenta del Estado un nuevo edificio destinado a Escuela Normal de Maestras.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 4 del próximo mes de diciembre, dando principio el acto a las once y media.

Dar las gracias más expresivas al señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Navarra, extensivo al señor diputado provincial señor Badarán e Ingeniero Agrónomo señor Nagore por las atenciones guardadas al señor diputado de esta Corporación don Juan José Alonso e Ingeniero Agrónomo director del Servicio Vitícola de esta provincia; en su reciente viaje a Pamplona para visitar los diversos servicios agrícolas establecidos por la Diputación de Navarra.

Contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas para la adquisición de la Medalla del Trabajo que le fué concedida al Practicante jubilado don Ignacio Morales, el cual prestó sus servicios en el Hospital provincial.

Encargar al señor Arquitecto provincial vea el medio de que puedan colocarse unas cuantas camas más en el pabellón de varones en el Manicomio provincial destinando para ello las mil pesetas que correspondieron a la Beneficencia en el reparto llevado a cabo por el Consejo de Administración de la nueva Plaza de Toros como beneficios en las corridas de San Mateo.

Anunciar concurso por término de 15 días para proveer una plaza de Médico de la Beneficencia provincial con destino al Asilo en el que tendrá a su cargo el servicio de embarazadas y asistencia de asilados enfermos, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas.

Rogar al señor Director General de las Hijas de la Caridad, se sirva disponer lo conveniente para que se aumente en tres el número de Hermanas, dos para el servicio del Hospital y una para el Asilo provincial, que son indispensables.

Señalar la primera quincena del próximo mes de diciembre para que los Ayuntamientos de la provincia rindan cuenta de las cantidades recaudadas por el impuesto de cédulas personales e ingresen en arcas provinciales los saldos que resulten.

Acordar el pago de la instalación de un lavadero y secadero mecánico en el Hospital provincial, toda vez que el señor Arquitecto provincial informa favorablemente el buen funcionamiento de la Diputación.

Nombrar al señor diputado provincial, residente en la Capital, don Juan José Alonso, para formar parte en calidad de vocal propietario de la Junta provincial del Censo de población.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para realizar gastos con motivo de la festividad de la Purísima Concepción Patrona del Asilo, hasta la cantidad de 125 pesetas.

Anunciar la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Gallinero de Rioja a la carretera de Haro a Pradoluengo, por un presupuesto de contrata de 62.632'03 pesetas.

Nombrar con carácter definitivo, Secretario Capellán 2.º del Asilo provincial a don Vicente Sáenz de Valluerca, con las obligaciones de doble índole administrativa y eclesiástica que por el Reglamento le incumbe, sin perjuicio de los especiales encargos de la formación religiosa y moral de los niños varones acogidos en el referido Asilo, que el Obispado pueda determinar.

Admitir en el Manicomio provincial a Hipólito Sáenz Rueda, soltero de 43 años de edad y vecinos de Anguiano.

Conceder la salida del expresado Establecimiento de Bernardo Repes Calvo y Teresa Ruiz Ruiz.

Remitir a los respectivos Alcaldes seis certificaciones con el resultado de la observación sufrida por otros tantos dementes, a fin de que se instruyan los expedientes de incapacidad civil a que hace referencia el artículo 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Admitir en el Asilo provincial a la niña Petra García Andrés, de 10 años de edad, natural y vecina de esta capital; Romualdo Sáenz Senderos, viudo de 59 años de edad, vecino de Grañón; Prudencio Garrido Calvo y su esposa Epifania Sanz Heras.

(Continuará)